



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 431 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 06 NOV. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 2594-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 014-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/HOQ del Liquidador Financiero, Memorandum N° 2507-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 1563-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto con código unificado 2138769** Construcción del Puente en el sector Condebambilla, Distrito de Saylla-Cusco-Cusco, **Act/AI/Obra: 4000179** Construcción de Puentes, **Metas 0458 y 0021** Construcción de Puentes, correspondiente a los Ejercicios Presupuestales 2013 y 2014 respectivamente, quedando pendiente en sus inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 2594-2018 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto con código unificado 2167796** Instalación del Sistema de Alcantarillado en la APV Ferroviarios, Distrito de Saylla-Cusco-Cusco, **Act/AI/Obra: 4000042** Instalación de Sistema de Alcantarillado, **Metas 00457-2013 y 0397-2014** Instalación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 014-2018 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/HOQ;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, constituye funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, con Memorandum N° 1563-2018-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 2,737.46** (Dos Mil Setecientos Treinta y Siete con 46/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Prod/Proy : **2138769** Construcción del Puente en el sector Condebambilla, Distrito de Saylla-Cusco-Cusco.
Act/AI/Obra : **4000179** Construcción de Puentes.
Metas : **0458-2013** Construcción de Puentes.
0021-2014 Construcción de Puentes.

AL:

Prod/Proy : **2167796** Instalación del Sistema de Alcantarillado en la APV Ferroviarios, Distrito de Saylla-Cusco-Cusco.
Act/AI/Obra : **4000042** Instalación de Sistema de Alcantarillado.
Metas : **0457-2013** Instalación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.
0397-2014 Instalación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid.	Cant.	P. Unit	Total	Referencia
26.23.25	PIEDRA CHANCADA ¾" VICHU.	Mt.3.	16.50	58.89	971.69	O/C 5713-13
	TOTAL MONTO A TRANSFERIR DE LA META 0458-2013				971.69	
26.23.25	CEMENTO PORTLAND TIPO IPx42.5 KG.	Bls.	71.00	24.87	1,765.77	O/C 2799-14
	TOTAL MONTO A TRANSFERIR DE LA META 0021-2014	S/			1,765.77	
	IMPORTE TOTAL A TRANSFERIR A LAS METAS 0457-2013 y 0397-2014	S/			2,737.46	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

